



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



CONTENIDO

| | Pág |
|--|------------|
| JUSTIFICACIÓN | 3 |
| 1. MARCO JURÍDICO – NORMATIVO | 4 |
| 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN | 5 |
| 3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM) | 6 |
| 4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 7 |
| 5. TIPOS DE EVALUACIÓN | 8 |
| 6. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS | 10 |
| 7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA | 11 |
| 8. COSTO DE LAS EVALUACIONES | 12 |
| 9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS EJECUCIONES | 12 |
| 10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN. | 13 |
| 11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS | 14 |



JUSTIFICACIÓN

La Administración Pública está haciendo un gran esfuerzo para ejecutar a una Presupuestación basada en resultados. Esta forma de presupuestar requiere de una evaluación como punto de partida.

La evaluación tiene diferentes objetivos. El primero es la rendición de cuentas, que garantice al ciudadano que sus gobernantes están actuando en función de las necesidades encontradas a la hora de construir El plan de Desarrollo.

La ciudadanía quiere saber en que se van a ocupar los impuestos federales, estatales y locales que el municipio recauda, recibe y administra.

En este sentido la Administración pública busca a través de la evaluación, encontrar las áreas de oportunidad que permitan sin cambiar el objetivo adecuar estrategias y acciones cuando los resultados no son los deseados.

La evaluación implica, por tanto, un pronunciamiento sobre el valor de una intervención gubernamental con respecto a acciones y el presupuesto destinado para ellas.

Este documento es el medio por el cual la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación de la tesorería municipal presentan el Programa Anual de Evaluación 2021. El objetivo central es realizar un gasto público con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Nuestro reto es romper con la creencia de que la evaluación tiene propósitos ocultos no convenientes para los actores gubernamentales. Después de este ejercicio 2021 los participantes encontrarán en la evaluación la guía que les permita replantear sus quehaceres, desde el cambio de estrategia y acción hasta el razonar si lo que se hace está resolviendo algún problema o es una actividad que hacemos por inercia, no sirve pero cuesta.



1. MARCO JURÍDICO – NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2021 se basa en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 134
- B. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 61 numeral II inciso c), 71 y 79
- C. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 110
- D. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 129 y 139 fracción 1
- E. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII B is, XIII, XVI, y XVII y 49.
- F. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38.
- G. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 18, fracción VI, 20 y 76;
- H. Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327- D;
- I. Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- J. Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal
- K. Metodología para la construcción y operación del sistema de evaluación de la Gestión Municipal
- L. Bando Municipal de Jiquipilco 2021
- M. Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2019-2021



2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Definir las consideraciones generales en evaluación de programas presupuestarios a evaluar, mediante la determinación de directrices que garanticen un resultado objetivo en la evaluación.

Objetivos Especificos:

1. Analizar los programas presupuestales a evaluar y en base a eso definir que tipos de evaluación son las más pertinentes
2. Contar con un cronograma que determine fechas, metodología y logística de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal.
3. Hacer de la evaluación de los programas presupuestarios el punto de partida de la Presupuesto Basado en Resultados, analizando que se puede incorporar a un plan de mejora
4. Difusión de los resultados de la evaluación.
5. Verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.



3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM)

Tener un gobierno de resultados, persigue la creación de acciones que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y donde se promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad.

Es por ello con el enfoque de la Gestión para Resultados, en conjunto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La Metodología de Marco Lógico (MML), La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la administración del gobierno municipal.

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, esta administración se estructura dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal en las siguientes:

- a) Programa Anual de Evaluación (PAE)
- b) Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021
- c) Evaluaciones semestrales sobre avances de actividades y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 por parte del COPLADEMUN
- d) Informe de Gobierno que rinde la Presidenta Municipal.
- f) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).

Así el Sistema de Evaluación de Desempeño que desarrollaremos, deberá proporcionar la información que permita la toma de decisiones para modificar las estrategias, acciones, ambiente laboral, recursos que se requieren para el alcance de las metas que a las que objetivamente nos podamos comprometer.



4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a lo que mandata el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- **Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública:** quien funje como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador Interno.
- **Tesorería Municipal:** Unidad administrativa que vigila y proveer los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende del Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- **Contraloría Municipal:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.
- **Sujetos Evaluados:** Cualquier dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario 2019 a evaluar.
- **Entes Externos Evaluadores:** Aquellas personas físicas o morales especializadas en la materia, con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia.

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

- a) Por parte de la la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública:

| NOMBRE | CARGO |
|--|---|
| IAZ EPO Vianney Castillo Arzate | Titular de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública |

- b) Por parte de la Tesorería Municipal

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------------|----------------------|
| C.P. Leticia Santillana Paz | Tesorerera Municipal |

- c) Por parte de la Contraloría Municipal

| NOMBRE | CARGO |
|--|-----------------------------|
| LIC. JOSÉ ALFREDO MÉDINA GONZÁLEZ | Contralor Interno Municipal |

5. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se define de manera general a continuación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios:

a) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y así contribuir al mejoramiento de la gestión;



c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuirle a la ejecución del programa presupuestario;

e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública. selecciono en razón a la relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas operados en 2020:

| Sujetos Evaluados | Programa Presupuestario | Proyecto Presupuestario | Tipo de Evaluación |
|------------------------------------|--|---|--------------------|
| Coordinación de Agua y Saneamiento | 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua | 020213010201 Construcción de infraestructura para agua potable | Diseño |
| Dirección De Desarrollo Económico | 02020601 Modernización de los servicios comunales | 020206010101 Modernización del comercio tradicional | Diseño |

7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los La evaluación interna o externa tiene como objetivo identificar Aspectos Susceptibles de Mejora ASM. Al conocer lo que se tiene que mejorar, se tiene que socializar con todos los involucrados hasta contar con un consenso.

Los ASM se costean para ver si son factibles y se ordenen enl el tiempo para finalmente ejecutarse siempre con el fin de atacar el problema que dio origen a estes proyecto presupuestal y mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

Las ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- **Específicos:** atendibles por una unidad responsable de la ejecución del programa;
- **Instituciones:** atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- **Interinstitucionles:** atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución de programas;
- **Intergubernamentales:** atendibles por más de un orden de gobierno;



Los evaluadores elaborarán un documento que de seguimiento al plan de mejora resultante de las evaluaciones. En todo momento se buscará la participación activa y comprometida de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la función específica de monitorear que estas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

8. COSTO DE LAS EVALUACIONES

La Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá conjuntamente con la Tesorería Municipal, coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia. Esta contratación tiene como objetivo facilitarles el proceso a los sujetos evaluación

La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y los sujetos evaluados lo determinen.

Será función y obligación de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso de la Información Pública supervisar la calidad y cumplimiento de la evaluación contratada.

El costo de las evaluaciones externas de los programas operados en 2019 por las dependencias podrán ser con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, o con cargo a quien la tesorería así lo determine.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

La dependencias involucradas en PAE 2021 determinaron el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2021 | | | |
|--|---|------------------------------------|---|
| No. | Actividad o producto | Fecha de inicio de trabajos | Fecha de Término o Publicación |
| 1 | PAE del ejercicio fiscal 2021 | 15 de marzo | 29 de abril |
| 2 | Modelos de Término de Referencia del PAE | 29 de abril | 31 de mayo |
| 3 | Resultados de las Evaluaciones del PAE | 9 de junio | 13 de julio |
| 4 | En su caso Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y resultados | 19 de junio | 29 de julio |
| 5 | Resultados de las evaluaciones del PAE, tanto por el evaluador interno como externo | 9 de junio | 13 de agosto |
| 6 | Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (en el Programa Anual 2021) | 29 de julio | 13 de agosto 2021 10 de diciembre 2021 |

10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Con el propósito de proveer información permanente a los ejecutores de los programas sobre los avances de la evaluación, La Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación. Les apoyarán y les brindarán toda la información disponible.

Este sistema acompañará a los evaluados para que presenten la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado a la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.



Con las acciones realizadas en cumplimiento de las Acciones de Mejora Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones.

11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS

Conforme al calendario propuesto y a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicarán permanentemente a través de la página de Internet del Municipio los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

- A. PAE 2021.
- B. Términos de Referencia del PAE 2021
- C. Resultados de las Evaluaciones del PAE 2021.
- D. Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- E. Seguimiento a los compromisos de mejora.

TRANSITORIOS

UNICO: Lo no previsto sera resuelto por Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la normatividad aplicable, por lo que el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Jiquipilco, México, entra en vigor a partir del 30 de abril y estará estrá vigente hasta el mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

| | | |
|--|--|---|
| | | |
| IAZ EPO VIANNEY CASTILLO ARZATE Coordinadora de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública | C.P. LETICIA SANTILLANA PAZ Tesorera Municipal | LIC. JOSÉ ALFREDO MÉDINA GONZÁLEZ Contralor Interno Municipal |